CLAUSULADO

CONTRATISTA:	JACKSON MORENO RACINES
NIT. Y/O CC:	10.031.262
VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	$181.255.344
VALOR ADICION No. 01:	$54.376.603
FUENTE:	PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CDR ADICIÓN:	No. 14891 DEL 14/06/2023 y No. 14892 DEL 14/06/2023
PRORROGA No.03:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.772.644 de Pereira, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP**, identificada con el NIT. No. 900.259.215-4, según Decreto de Nombramiento No. 0892 del 07 de octubre de 2020 y Acta de Posesión No. 364 de octubre 14 de 2020, entidad constituida mediante Escritura Pública No. 6856 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira, de fecha 19 de noviembre de 2008, autorizado para contratar según lo establecido para ello en los estatutos de la sociedad, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, de una parte y de la otra **JACKSON MORENO RACINES** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.031.262, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar **ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. CP-CI-EAAR-08 2022,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BALBOA AFECTADO POR EVENTOS DE EMERGENCIA". SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. 1.** Que el contrato tuvo como fecha de inicio el día 12 de diciembre de 2022, prorroga No. 1 de 30 días, prorroga No. 2 de 15 días, fecha de terminación final 26 de junio de 2023, por lo tanto se encuentra vigente. **2. ACTIVIDADES CAMBIO DE ALINEAMIENTO:** Se hace necesario cambiar el alineamiento de la tubería existente en el sector de Patio Bonito, específicamente frente al colegio, debido a que iniciando el trazado se encuentra una tubería superficial y atraviesa un lote con café sembrado. El propietario enfatiza en que no permite que se afecten los palos de café para el cambio del alineamiento en el lote, además de que la tubería cuenta con una ventosa que la hace mantenerse superficial.



Ilustración 1: Ubicación tuberías

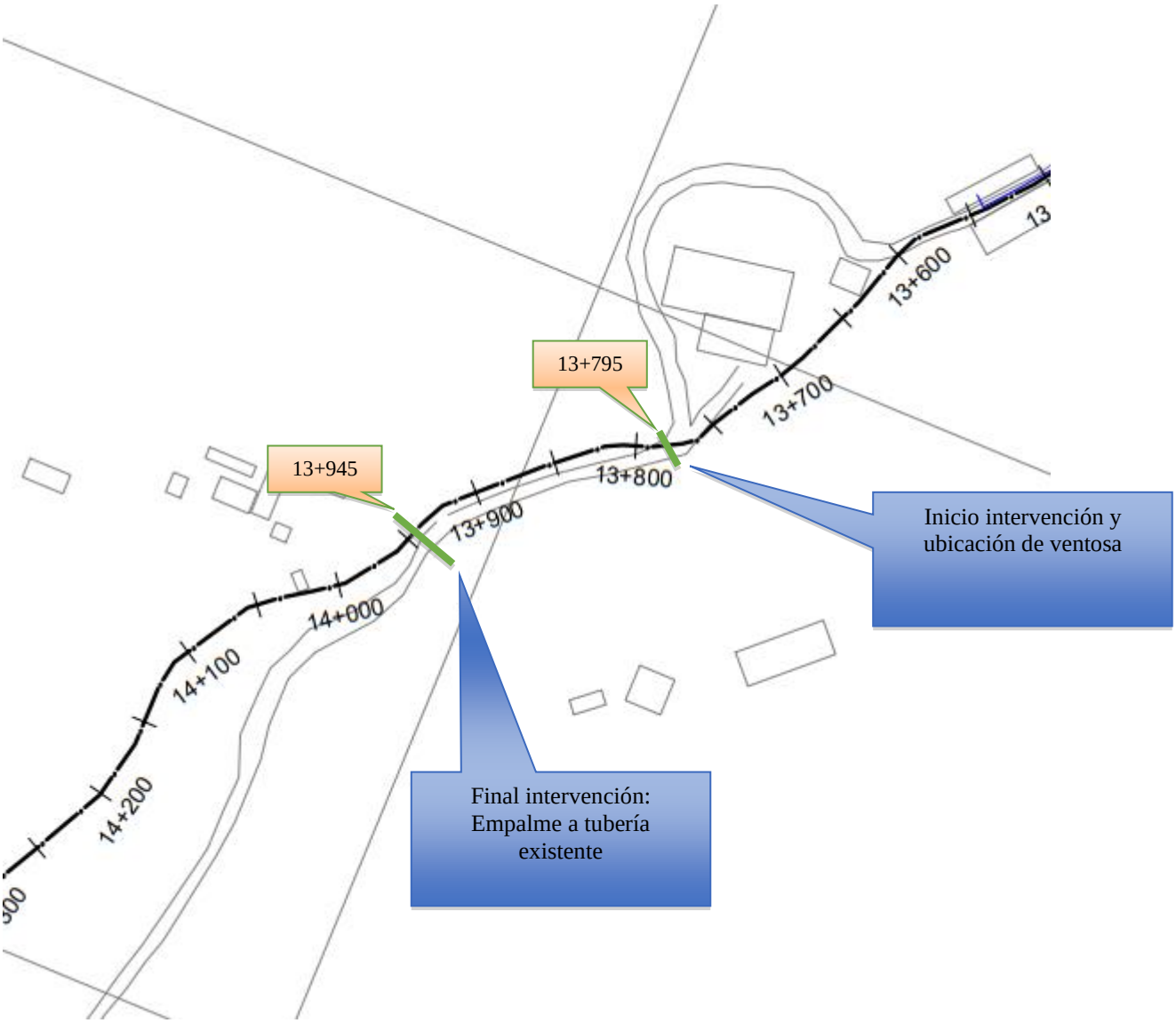


Ilustración 2: Delimitación de intervención

- Predio 1: Se evidencia que la tuberia esta suferficial y se hace necesario trasladar la ventosa.



Ilustración 3: Tubería expuesta existente



Ilustración 4: tubería expuesta existente y ventosa

- **Predio 2:** Se encuentra a 110 metros de distancia del predio 1, y cuenta con una mayor problemática, ya la tubería pasa por debajo de dicha vivienda, e imposibilita reparaciones y representa un riesgo para los habitantes.



Ilustración 5: Vivienda construida sobre tubería

Es necesario cambiar el alineamiento desde metros atrás antes del predio, realizando actividades de corte y demolición en la vía, al igual que las excavaciones, instalación de tubería, llenos e instalación del asfalto, adicional se debe realizar el desmonte de la ventosa existente para ubicarla en cercanías del colegio, acompañado de una caja para dicha ventosa, con tapa en alfajor. **3. PRUEBAS HIDROSTATICAS TUBERIA**: Las pruebas hidrostáticas que se vienen realizando en el proceso de ejecución de la obra son cada 500 metros, según normativa NC-AS-IL01-31. Se presenta la dificultad de tener que realizar pruebas intermedias en dichos tramos debido a la presencia de alguna fuga que imposibilite el correcto resultado de la prueba. Por esta razón se ha hecho necesario realizar 5 pruebas adicionales, adicional a la instalación del accesorio de electrofusión, el cual es necesario para volver a unir la tubería que se cortó para realizar dichas pruebas.



Ilustración 6: Prueba hidrostática en tubería

4.TECHO PLASTICO: Atendiendo a la solicitud de interventoría de proteger la estructura de pavimento aledaña de la zanja de excavación, al igual que el material de lleno. Se hace necesario realizar la instalación de techo plástico, el cual va a ser reutilizado en los diferentes tramos a intervenir. **5. CIMENTACION CAJA ESTACION DE REGULACION DE PRESION:** Atendiendo a la solicitud de interventoría de construir la caja de la estación reguladora de presión con cimentación, se proyecta la construcción de micropilotes D=0.4M en concreto reforzado, adicional al retiro del material excavado. Además, por la seguridad de las personas ajenas a la obra, se debe instalar cerramiento con cinta de señalización, acompañado del plástico para la protección del material que se va a retirar. Agradezco la atención prestada, quedamos atentos a sus comentarios. **6. ACTIVIDADES REPARACIÓN 5 DE ABRIL DE 2023 DAÑO EN SECTOR LA QUIEBRA**: Debido a la calamidad en el sector de La Quiebra, producido por un deslizamiento en un talud que ocasiona una falla en la tubería de la red de 10” PVC. Lo que genera desabastecimiento en la zona rural del municipio de Balboa, además del razonamiento en las noches en la zona urbana. Se realiza una reparación provisional, acompañada por un trincho en madera para dar manejo al deslizamiento existente. Se aclara que por el tipo de terreno la reparación es provisional, ya que no existe estabilidad para la tubería, por esta razón, es importante cambiar el alineamiento de la tubería desde metros atrás.

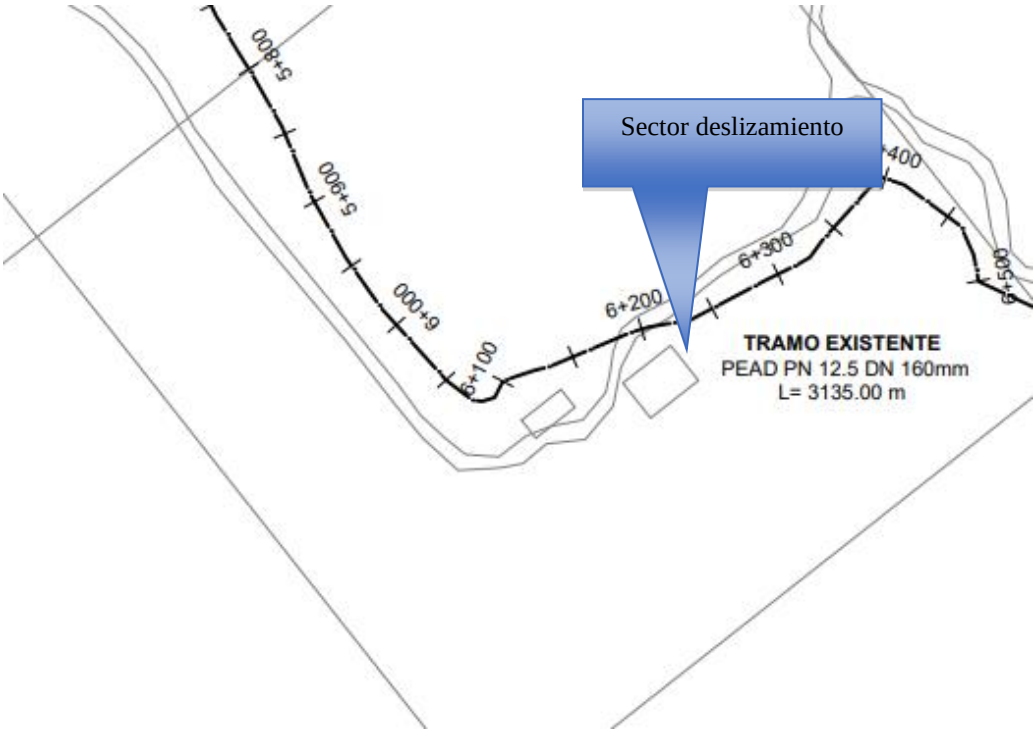


Ilustración 7: Sector deslizamiento La Quiebra



Ilustración 8: Deslizamiento en sector de La Quiebra



Ilustración 9: Reparación 5 de abril de 2023 en sector de La Quiebra



Ilustración 10: Trincho en madera para contener material deslizado.

7.ACTIVIDADES REPARACIÓN 21 DE ABRIL DE 2023 DAÑO EN SECTOR LA QUIEBRA: Durante las fuertes lluvias de la madrugada anterior, se produce un deslizamiento en el sitio donde se realiza la reparación, debido a la inestabilidad del terreno. Se realiza una reparación provisional, con puntos de anclaje desde la zona superior del predio a partir de tubería y alambre galvanizados. Se reitera que por el tipo de terreno la reparación es provisional, y que es necesario cambiar el alineamiento de la tubería para que no pase por dicho sector.



Ilustración 11: Segundo deslizamiento en sector de La Quiebra.



Ilustración 12: Segundo deslizamiento en sector de La Quiebra.



Ilustración 13: Reparación 21 de abril de 2023 en sector de La Quiebra.



Ilustración 14: Reparación 21 de abril de 2023 en sector de La Quiebra.

8.REPARACION DEFINITIVA EN SECTOR LA QUIEBRA PARA RED DE 10" Y 6": Debido a la inestabilidad del terreno por donde pasa la tubería, es necesario realizar un cambio de alineamiento de esta, con el fin de que en el trayecto no existan taludes que puedan generar deslizamientos y ocasione fallas en la prestación del servicio. Por esta razón se realiza un presupuesto para brindar una solución definitiva a la problemática del sector.

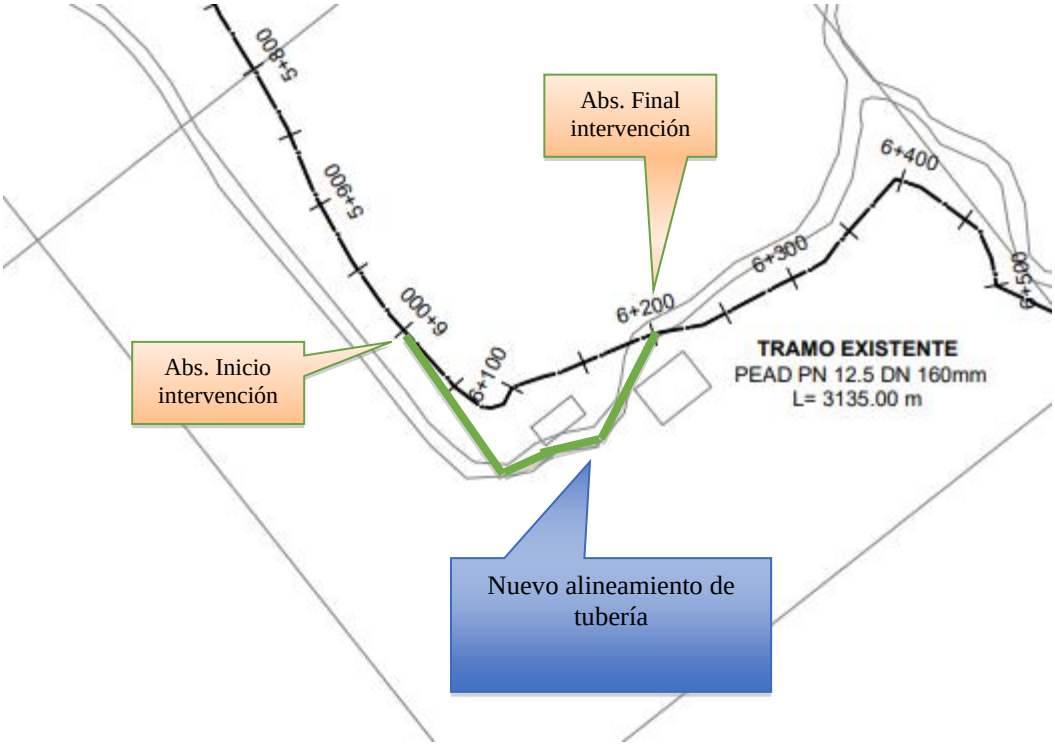


Ilustración 15: Delimitación de intervención en sector la Quiebra

Por lo anterior, se solicita una adición y prorroga a partir del 27 de junio de 2023. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada y tramitada por la supervisión de la Empresa. En consecuencia las partes acuerdan **PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SESIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($54.376.603)**. **SEGUNDO:** La presente adición se pagará de la manera prevista en el contrato principal. **TERCERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. CP-CI-EAAR-08 2022, EN CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del 26 de junio de 2023. Las partes dejan claro que la presente adición y prorroga no da lugar a posteriores reclamaciones por este concepto, toda vez que son de mutuo acuerdo. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION.** CDR No. 14891 DEL 14/06/2023 y No. 14892 DEL 14/06/2023 FUENTE PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. **QUINTA:** El CONTRATISTA autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	SI	**EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato la tasa o estampilla de Ley. sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	**EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato la tasa o estampilla de Ley. sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	NO	**EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato la tasa o estampilla de Ley. sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.
Estampilla Pro Adulto Mayor	3%	SI	**EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato la tasa o estampilla de Ley. sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.
Tasa por deporte y recreación	2.5%	SI	**EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato la tasa o estampilla de Ley. sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.
Estampilla pro-hospitales	2%	SI	**EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato la tasa o estampilla de Ley. sin que

			exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.
Retención en la fuente	------	SI	**EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que haga la respectiva retención en la fuente que corresponda
Retención de Industria y Comercio	-------	SI	**EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que realice el descuento según normatividad del Municipio
Contribución especial	No aplica	No aplica	No aplica

SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal cuando aplique. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prorroga no sufren variación.